



PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES

SEGUNDA ANUALIDAD CONVOCATORIA 2019_2020 CONVOCATORIA 2020_2021

I) ÁMBITO

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone en el artículo 165.2, letra j, que las bases reguladoras de las subvenciones tienen que contener el método de comprobación de la realización de la actividad subvencionada a través del plan de control que corresponda.

El mismo texto legal, en el artículo 169, dispone que:

- La comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida se realizará mediante la revisión de la documentación que al efecto se haya establecido en sus bases reguladoras como de aportación preceptiva por la persona beneficiaria o, en su nombre, por la entidad colaboradora, para el pago de la ayuda.
- La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que al efecto deberá elaborar todo órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos. El mencionado plan deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución y en el mismo deberá constar como mínimo la siguiente información:
 - a) Tipos de control a efectuar sobre la línea: administrativos, sobre el terreno, a posteriori y/o de calidad.
 - b) Los criterios de selección de la muestra: aleatorios, dirigidos o de riesgo.
 - c) El porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en esa línea.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del President de la Generalitat, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. El artículo 15.2 de dichas bases establece que “la justificación de las ayudas deberá realizarse por los medios y en los formatos que se establezcan al efecto en cada convocatoria. Dicha justificación de ayudas revestirá la forma de cuenta justificativa y adoptará una de las modalidades previstas en los artículos 72, 74 y 75 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), o una combinación de ellas.”

El alcance del presente plan de control comprende las subvenciones justificadas correspondientes a:



- La segunda anualidad de ejecución de los proyectos aprobados por resolución de 15 de febrero de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2019-2020. Se incluye en el Plan de Control la segunda anualidad correspondiente al ejercicio 2020, con el fin de seguir las orientaciones para la aprobación de planes de control de subvenciones, de 29 de mayo de 2020, establecidas por la Inspección General de Servicios, así como introducir mejoras en el sistema de control.
- Proyectos aprobados por resolución del 18 de diciembre de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021.
- Concesión directa de ayudas del ejercicio 2020, según el art. 168.1.A de la Ley 1/2015.

El control administrativo y sobre el terreno tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales establecidas tanto en la normativa anterior, como en:

- Las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, Decreto 9/2018, de 30 de mayo (DOGV Núm. 8312 / 07.06.2018),
- Los respectivos convenios, en caso de líneas nominativas,
- Los manuales de justificación aprobados, y
- Los procedimientos PR.02 Procedimiento gestión convenios V.2 y PR.04 Gestión de ayudas (concurencia competitiva).

El presente plan de control podrá ser modificado si las ayudas que contempla fueran financiadas con fondos europeos.

II) MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN

Las convocatorias de ayudas competitivas y los convenios de concesión directa objeto del presente plan de control establecen que la justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, para cada anualidad, previsto en el artículo 74 del RLGS y en base a la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.



III) CONTROL DE SUBVENCIONES

1. PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN COMPETITIVO

1.1 CONTROL ADMINISTRATIVO

1.1.1 Alcance

La AVI descarga en el informe de auditor el control administrativo de la elegibilidad del 100% de los justificantes de gasto, aunque se establece un control de calidad de la verificación del auditor del 100% de los expedientes de gasto.

1.1.2 Modo de ejecución

Para cada una de los programas convocados se efectuará un control de calidad de la verificación del auditor consistente en la comprobación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la adecuada realización del gasto y/o inversión objeto de la misma, su adecuación a los costes aprobados y previstos en la memoria del proyecto y comunicados en la notificación de concesión, así como la comprobación y adecuación de la documentación presentada para la justificación de la ejecución del proyecto. A partir del informe de auditor previsto en el artículo 74 del RLGS, se efectuará un control de un porcentaje de ayuda del 100 % del total del crédito a pagar de los proyectos justificados para cada programa.

Asimismo, se incluye, como buena práctica para el control de las ayudas de la AVI, un control a posteriori en el control de calidad administrativo de las subvenciones, supervisando el jefe de servicio instructor de cada programa una muestra de expedientes. La selección de expedientes a los que aplicar el control a posteriori, se realizará en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 10% del total de los expedientes, de cada uno de los programas de ayudas, siempre y cuando el importe total de subvenciones a pagar alcance el 10% del total del crédito a pagar. Si no se alcanza este porcentaje de gasto será necesario aumentar el porcentaje de los expedientes hasta alcanzarlo, la selección se hará por orden de mayor importe a pagar.
- Entre un 70% y un 60% del 10% anterior, se seleccionarán por los siguientes criterios de riesgo:
 - a) Los 2 expedientes con mayor importe.
 - b) Aquellos expedientes en los que se hayan justificado gastos especiales o inusuales que requieran un análisis más profundo, por ejemplo:
 - Gastos de inversión en activos materiales e intangibles.
 - Actividades formativas.



- Material inventariable (amortización).
- Entre un 30% y un 40% restante del 10% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

1.1.3 Documentación acreditativa de la ejecución del control administrativo

Cumplimentación, para cada expediente, del documento de *control de calidad administrativo-certificado de comprobación y aprobación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria de la subvención*, que será firmado y fechado por la persona que realiza el control de calidad administrativo del proyecto y con el Vº Bº del jefe de servicio correspondiente.

El documento de control de calidad administrativo-certificado de comprobación y aprobación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria de la subvención incluirá una lista de control administrativo (check list) con las revisiones realizadas, como se establece en el PR.04 Gestión de ayudas.

Asimismo, para la selección de expedientes a los que aplicar el control a posteriori sobre el control de calidad administrativo, el jefe de servicio correspondiente efectuará una revisión y supervisión de la lista de control (check list) citada en el párrafo anterior.

1.2 CONTROL MATERIAL

Los tipos de control material a efectuar sobre las líneas de subvención son los siguientes:

- A) Control sobre el terreno.
- B) Control de calidad del control sobre el terreno.
- C) Controles de mantenimiento de las inversiones.

La verificación material de los proyectos en sus distintas modalidades podrá ser realizada tanto a través de medios propios de la AVI, como por contratación externa del servicio.

A) Control sobre el terreno

1. Alcance

El control sobre el terreno tiene por objeto la comprobación de la realización efectiva del objetivo del proyecto y del adecuado cumplimiento del mismo a la actividad subvencionada, así como la comprobación de la justificación gráfica de la actuación y de la publicidad de la ayuda.

2. Modo de ejecución

El control sobre el terreno de los proyectos se efectuará una vez finalizada su ejecución total y la justificación de la totalidad de la operación. Para cada una de los programas convocados se efectuará un control sobre el terreno de un porcentaje de ayuda del 50%



del total del crédito a pagar de los proyectos justificados. No obstante, se establece la posibilidad de realizar el control sobre el terreno durante la ejecución del proyecto si las características del mismo o su evolución así lo aconsejan.

La selección de expedientes a los que aplicar el control sobre el terreno se realizará, en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 50% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas, siempre y cuando el importe total de subvenciones a pagar alcance el 50% del total del crédito a pagar de los proyectos justificados para cada programa. Si no se alcanza este porcentaje de gasto será necesario aumentar el porcentaje de los expedientes hasta alcanzarlo, la selección se hará por orden de mayor importe a pagar.
- Entre un 70% y un 60% del 50% anterior, se seleccionarán por los siguientes criterios de riesgo:
 - a) Los 2 expedientes con mayor importe.
 - b) Aquellos expedientes en los que se hayan justificado gastos especiales o inusuales que requieran un análisis más profundo, por ejemplo:
 - Gastos de inversión en activos materiales e intangibles.
 - Actividades formativas.
 - Material inventariable (amortización).
 - c) Expedientes que fueron objeto de minoraciones detectadas en el control administrativo y que por sus características es necesario un control sobre el terreno por constituir un factor de riesgo que haga necesario incluirlos en la muestra, en este tercer criterio se computarán los expedientes con mayor cuantía de minoración por irregularidades hasta alcanzar el 60% del 50%.
- Entre un 30% y un 40% restante del 50% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

Como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 se podrá sustituir la visita a la sede del beneficiario por una videoconferencia, aunque preferiblemente, en la medida de lo posible, se intentará efectuar visitas presenciales, salvo por las medidas restrictivas que pueda haber en cada momento, en su caso, o la situación de la pandemia aconseje lo contrario.

3. Documentación acreditativa de la ejecución del control sobre el terreno

Una vez realizado el control sobre el terreno, se emitirá la correspondiente acta de visita sobre el terreno, documento mediante el cual se comprueba la realización efectiva del objetivo del proyecto, que será firmado y fechado por la persona/s que realicen el control sobre el terreno. El acta incluirá una lista de control sobre el terreno (check list) con las revisiones realizadas, tal y como establece el PR.04 Gestión de ayudas.



En caso de videoconferencia se guardará registro informático de la sesión y se elaborará un informe de resultados del control alternativo a la visita.

B) Controles de calidad del control sobre el terreno

1. Alcance

Se incluye, como buena práctica para el control de las ayudas de la AVI, un control de calidad en el control sobre el terreno de las subvenciones. De tal forma que una persona distinta a la que realizó el control sobre el terreno ejecute, para una muestra de expedientes, una repetición de dicho control.

2. Modo de ejecución

Partiendo de los expedientes iniciales a los que se realizó el control sobre el terreno, la selección de expedientes a los que aplicar el control de calidad del control sobre el terreno se realizará, en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 10% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas, siempre y cuando el importe total de subvenciones a pagar alcance el 10% del total del crédito a pagar de los proyectos justificados para cada programa. Si no se alcanza este porcentaje de gasto será necesario aumentar el porcentaje de los expedientes hasta alcanzarlo, la selección se hará por orden de mayor importe a pagar.
- Entre un 70% y un 60% del 10% anterior, se seleccionarán por los siguientes criterios de riesgo:
 - a) Los 2 expedientes con mayor importe.
 - b) Aquellos expedientes en los que se hayan justificado gastos especiales o inusuales que requieran un análisis más profundo, por ejemplo:
 - Gastos de inversión en activos materiales e intangibles.
 - Actividades formativas.
 - Material inventariable (amortización).
 - c) Expedientes que fueron objeto de minoraciones detectadas en el control administrativo y que por sus características es necesario un control sobre el terreno por constituir un factor de riesgo que haga necesario incluirlos en la muestra, en este tercer criterio se computarán los expedientes con mayor cuantía de minoración por irregularidades hasta alcanzar el 60% del 10%.
- Entre un 30% y un 40% restante del 10% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.



3. Documentación acreditativa de la ejecución del control de calidad

Una vez realizado el control de calidad correspondiente al control sobre el terreno, se emitirá el acta de control de calidad sobre el control sobre el terreno, cuyo contenido será similar al utilizado en el control inicial.

C) Controles de mantenimiento de las inversiones

1. Alcance

El control de mantenimiento de las inversiones es un subtipo de control sobre el terreno que se circunscribe a subvenciones de capítulo 7 del presupuesto público, las que financien bienes inventariables de inversión y su objeto es comprobar que el beneficiario ha cumplido con la obligación de mantenimiento de las inversiones establecidos en el apartado 7 del art. 5 de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas.

2. Modo de ejecución

Para cada una de los programas convocados se efectuará un control de mantenimiento de inversiones, de un porcentaje de ayuda del 50% del total del crédito a pagar de los proyectos justificados con este tipo de costes.

La selección de expedientes a los que aplicar el control de mantenimiento de inversiones se realizará, en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 50% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas que contengan bienes inventariables, siempre y cuando el importe total de subvenciones a pagar alcance el 50% del total del crédito a pagar de los proyectos justificados que incluyan inversiones. Si no se alcanza este porcentaje de gasto será necesario aumentar el porcentaje de los expedientes hasta alcanzarlo, la selección se hará por orden de mayor importe a pagar.
- Entre un 70% y un 60% del 50% anterior, se seleccionarán con aquellos expedientes en los que los bienes inventariables sean de mayor importe.
- Entre un 30% y un 40% restante del 50% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

3. Documentación acreditativa control de mantenimiento de las inversiones

Una vez realizado el control de mantenimiento de las inversiones, se emitirá el acta de control correspondiente.



2. PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES DIRECTAS

Con independencia de los controles administrativos y sobre el terreno que se establecen en el presente plan de control para ayudas directas, los respectivos convenios reguladores de las citadas ayudas, establecen, para cada uno de ellos, la constitución de una comisión de seguimiento cuyas funciones son, entre otras, supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas. Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reúne mensualmente en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria, generándose la correspondiente acta de la comisión de seguimiento.

2.1 CONTROL ADMINISTRATIVO

2.1.1 Alcance

La AVI descarga en el informe de auditor el control administrativo de la elegibilidad del 100% de los justificantes de gasto, aunque se establece un control de calidad de la verificación del auditor de la totalidad de los expedientes de gasto.

2.1.2 Modo de ejecución

Para cada una de las ayudas directas se efectuará un control de calidad de la verificación del auditor consistente en la comprobación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la adecuada realización del gasto y/o inversión objeto de la misma, su adecuación a los costes aprobados y previstos en el convenio, así como la comprobación y adecuación de la documentación presentada para la justificación de la ejecución del proyecto. A partir del informe de auditor previsto en el artículo 74 del RLGS, se efectuará un control de un porcentaje de ayuda del 100 % del total del crédito a pagar de los convenios justificados.

Asimismo, se incluye, como buena práctica para el control de las ayudas de la AVI, un control a posteriori en el control de calidad administrativo de los convenios, supervisando el jefe de servicio instructor responsable de cada convenio una muestra de justificantes de gasto. La selección de expedientes a los que aplicar el control a posteriori, se realizará en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 10% del total de los convenios, siempre y cuando el importe total de subvenciones a pagar alcance el 10% del total del crédito. Si no se alcanza este porcentaje de gasto será necesario aumentar el porcentaje de los expedientes hasta alcanzarlo, la selección se hará por orden de mayor importe a pagar.
- Entre un 70% y un 60% del 10% anterior, se seleccionarán por los siguientes criterios de riesgo:

- a) Los 2 expedientes con mayor importe.



- b) Aquellos expedientes en los que se hayan justificado gastos especiales o inusuales que requieran un análisis más profundo, por ejemplo:
 - Gastos de inversión en activos materiales e intangibles.
 - Actividades formativas.
 - Material inventariable (amortización).
- Entre un 30% y un 40% restante del 10% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

2.1.3 Documentación acreditativa de la ejecución del control administrativo

Cumplimentación, para cada convenio, del documento de control de calidad administrativo-certificado de comprobación y aprobación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria de la subvención, que será firmado y fechado por la persona que realiza el control de calidad administrativo del proyecto y con el Vº Bº del jefe de servicio correspondiente.

El documento de control de calidad administrativo-certificado de comprobación y aprobación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria de la subvención, incluirá una lista de control administrativo (check list) con las revisiones realizadas, como se establece en el PR.04 Gestión de ayudas.

Asimismo, para la selección de expedientes a los que aplicar el control a posteriori sobre el control de calidad administrativo, el jefe de servicio correspondiente efectuará una revisión y supervisión de la lista de control (check list) citada en el párrafo anterior.

2.2 CONTROL MATERIAL

Los tipos de control material a efectuar sobre las líneas de subvención directa son los siguientes:

- A)** Control sobre el terreno.
- B)** Control de calidad del control sobre el terreno.
- C)** Control de mantenimiento de las inversiones.

A) Control sobre el terreno

1. Alcance:

El control sobre el terreno tiene por objeto la comprobación de la realización efectiva del objetivo del convenio y del adecuado cumplimiento del mismo a la actividad subvencionada, así como la comprobación de la justificación gráfica de la actuación y de la publicidad de la ayuda.

2. Modo de ejecución

El control sobre el terreno de los proyectos se efectuará una vez finalizada su ejecución total y la justificación de la totalidad de la operación. Se efectuará un control sobre el



terreno para la totalidad de los convenios justificados. No obstante, se establece la posibilidad de realizar el control sobre el terreno durante la ejecución del proyecto si las características del mismo o su evolución así lo aconsejan.

Como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 se podrá sustituir la visita a la sede del beneficiario por una videoconferencia, aunque preferiblemente, en la medida de lo posible, se intentará efectuar visitas presenciales, salvo por las medidas restrictivas que pueda haber en cada momento, en su caso, o la situación de la pandemia aconseje lo contrario.

3. Documentación acreditativa de la ejecución del control sobre el terreno

Una vez realizado el control sobre el terreno, se emitirá la correspondiente acta de visita sobre el terreno, documento mediante el cual se comprueba la realización efectiva del objetivo del proyecto, que será firmado y fechado por la persona/s que realicen el control sobre el terreno. El acta incluirá una lista de control sobre el terreno (check list) con las revisiones realizadas, tal y como establece el PR.04 Gestión de ayudas.

En caso de videoconferencia se guardará registro informático de la sesión y se elaborará un informe de resultados del control alternativo a la visita.

B) Controles de calidad del control sobre el terreno

1. Alcance

Se incluye, como buena práctica para el control de las ayudas de la AVI, un control de calidad en el control sobre el terreno de las subvenciones. De tal forma que una persona distinta a la que realizó el control sobre el terreno ejecute, para una muestra de expedientes, una repetición de dicho control.

2. Modo de ejecución

La selección de expedientes a los que aplicar el control de calidad se realizará en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 10% del total de los expedientes, siempre y cuando el importe total de subvenciones a pagar alcance en 10%. Si no se alcanza este porcentaje de gasto será necesario aumentarlo hasta alcanzarlo, la selección se hará por orden de mayor importe a pagar.
- Entre un 70% y un 60% del 10% anterior, se seleccionará por los siguientes criterios de riesgo:

- a) Los 2 expedientes con mayor importe.



- b) Aquellos expedientes en los que se hayan justificado gastos especiales o inusuales que requieran un análisis más profundo, por ejemplo:
 - Gastos de inversión en activos materiales e intangibles.
 - Actividades formativas.
 - Material inventariable (amortización).
- c) Expedientes que fueron objeto de minoraciones detectadas en el control administrativo y que por sus características es necesario un control sobre el terreno por constituir un factor de riesgo que haga necesario incluirlos en la muestra, en este tercer criterio se computarán los expedientes con mayor cuantía de minoración por irregularidades hasta alcanzar el 60% del 10%.
 - Entre un 30% y un 40% restante del 10% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

3. Documentación acreditativa de la ejecución del control de calidad sobre el control sobre el terreno

Una vez realizado el control de calidad sobre el control sobre el terreno, se emitirá el acta correspondiente de control de calidad, cuyo contenido será similar al utilizado en el control inicial.

D) Controles de mantenimiento de las inversiones

1. Alcance

Los controles de mantenimiento de las inversiones, es un subtipo de control sobre el terreno que se circunscribe a subvenciones de capítulo 7 del presupuesto público, las que financien bienes inventariables de inversión, y su objeto es comprobar que el beneficiario ha cumplido con la obligación de mantenimiento de las inversiones durante los años establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Modo de ejecución

Se efectuará un control de mantenimiento de inversiones, de un porcentaje de ayuda del 50% del total del crédito a pagar de los proyectos justificados.

La selección de expedientes a los que aplicar de mantenimiento de inversiones se realizará, en base a los siguientes criterios de selección:

- Selección del 50% del total de los expedientes de cada uno de los programas de ayudas que contengan bienes inventariables de inversión, siempre y cuando el importe total de subvenciones a pagar alcance el 50% del total del crédito a pagar de los proyectos justificados para cada programa. Si no se alcanza este porcentaje de gasto será necesario aumentar el porcentaje de los expedientes hasta alcanzarlo, la selección se hará por orden de mayor importe a pagar.



- Entre un 70% y un 60% del 50% anterior, se seleccionarán por el criterio de riesgo, con aquellos expedientes en los que los bienes inventariables sean de mayor importe.
- Entre un 30% y un 40% restante del 50% anterior mediante criterio aleatorio con igual probabilidad.

3. Documentación acreditativa control de calidad de mantenimiento de las inversiones

Una vez realizado el control, se emitirá el acta de control de mantenimiento de las inversiones.

2.3 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD RESPECTO A LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS

En el caso de ayudas por concesión directa se emitirá un certificado de conformidad respecto a la ejecución y liquidación de los convenios, en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

El citado certificado se emitirá con anterioridad al 31 de marzo de la anualidad en que se firme el convenio.